



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

N° 549/08

Salta,

16 DIC 2008

Expediente N° 12.031/08

**VISTO:**

La nota presentada por la Jefa del Departamento de Consejo y Comisiones Sra. Reina P.ALEMAN, a través de la cual solicita autorización para realizar horas extras, por lo que resta del mes de diciembre del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que debido al incremento de labor registrada en el área antes mencionada, es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en la misma;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles;

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial;

Que el financiamiento del adicional provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad;

**POR ELLO:** Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Sra. Reina Palmira ALEMAN**, D.N.I. N° 14.329.668, Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, con una carga horaria de dos (2) horas diarias, para realizar tareas en el Departamento de Consejo y Comisiones de esta Facultad, a partir del 11 y hasta el 31 de Diciembre de 2.008.

**ARTICULO 2°:** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

**ARTICULO 3°:** Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

N° 549/08

Salta, 16 DIC 2008  
Expediente N° 12.031/08

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal e interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

LAURO MARCELO LERA  
DIRECTOR ADMIN. ECONOM.  
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud